



### **POSICIONAMIENTO DE LA APC ANTE EL DÍA DEL COOPERANTE 2008**

La Asociación Profesional de Cooperantes (APC), integrada por cooperantes españoles en todo el mundo, ante una nueva convocatoria de celebración del Día del Cooperante para el próximo 8 de Septiembre, y manteniendo una postura coherente con el posicionamiento de años anteriores, considera que no es pertinente su participación en dicha celebración.

Por un lado, seguimos clamando que no es adecuado realizar celebraciones en la persona del cooperante porque éste realiza una labor profesional que no es ni más ni menos digna o meritoria que la realizada por todos los trabajadores españoles en su respectiva profesión. Creemos que ese día debe dedicarse a reflexionar sobre la situación de los países receptores de ayuda, sobre la responsabilidad que tiene nuestro país en el mantenimiento de dicha situación y sobre las políticas y acciones que podemos realizar, como país y sociedad rica que presiona sobre los recursos mundiales, muchos de ellos provenientes de países empobrecidos, para lograr un mundo más justo y equitativo.

Por otro lado, seguimos manteniendo la postura ya asumida en la “celebración” del pasado año a causa de los escasos avances que se han producido en el reconocimiento y respeto de los derechos laborales de los y las cooperantes. Entre las cuestiones que se deben resaltar en el presente año están:

1. La Administración pública mantiene un enfoque parcial e inapropiado de la “celebración del Día del Cooperante”. Se trata, al igual que en ocasiones anteriores, de una propuesta unilateral de la Administración Pública y de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, que lo que realmente pretenden es visibilizarse institucionalmente ante la opinión pública española. Desde luego, no pretende la dignificación de la persona Cooperante o la salvaguarda y mejora de sus derechos y condiciones personales y laborales, con el fin de incrementar sus capacidades profesionales y lograr lo que realmente interesa, la mejora de la Cooperación al Desarrollo de nuestro país. Una muestra de ello es la constitución del comité de organización de esta celebración, en el que se encuentran, entre otros, la AECID, la CONGDE o representaciones de las CCAA, sin que se haya buscado, a lo largo de este año, ningún acercamiento real hacia los colectivos que aglutinan a los y las cooperantes para lograr su representación, no sólo en este comité organizador sino en lo que es más importante, en el mismo Consejo de Cooperación, para el que ni existimos ni tenemos nada que aportar.
2. La Administración Pública no ha completado el desarrollo reglamentario del Estatuto que podría haber cubierto aquellos vacíos que el propio documento del Estatuto tiene. Siguen, por ejemplo, sin cobertura importantes colectivos, que no son considerados por el Estatuto como cooperantes, como los y las cooperantes contratados por la AECID, en muchas ocasiones con contratos que no se rigen por la legislación española.
3. Reconocemos el importante avance relacionado con la puesta en marcha del seguro colectivo establecido en el Estatuto. Sin embargo, sigue sin reconocerse el derecho a la salud de la familia de los y las cooperantes, ya que a pesar de que el Estatuto habla del derecho de este colectivo a una protección sanitaria similar a la de la Seguridad Social española, el seguro de salud obligatorio para los y las cooperantes no es extensivo a sus familiares directos y dependientes.
4. Por otra parte, y relacionado con el seguro colectivo, no todas las ONG están contratando el citado seguro colectivo facilitado por la AECID o un seguro con coberturas similares. Hay cooperantes que siguen con una cobertura sanitaria deficiente a través de contrataciones de seguros de viaje que no cubren un buen número de necesidades sanitarias.

## ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE COOPERANTES



5. A pesar de que en el Estatuto se habla del derecho a una retribución complementaria para cubrir gastos de residencia en el país de destino o gastos de escolarización, no es un derecho que se esté reconociendo por parte de las ONG.
6. No se reconoce el derecho a la cobertura de gastos de movilización de familiares, lo que hace realmente complicado que un o una cooperante con una trayectoria profesional larga, que considere el trabajo en cooperación como su elección profesional, pueda seguir desarrollando su labor profesional, una vez que adquiere responsabilidades familiares. Esto provoca un alto grado de abandono del sector por parte de los cooperantes profesionales y experimentados, altos niveles de rotación profesional y una importante presencia de personal barato y poco experimentado. Mientras se siga primando el contar con recursos humanos poco formados y de bajo coste en detrimento de unos buenos resultados de la cooperación, estaremos deslegitimando la propia Cooperación al Desarrollo y despreciando a los países receptores de ayuda.
7. Otro avance logrado en este período de tiempo es el reconocimiento por parte de la Administración Pública del derecho del y la cooperante a la exención del IRPF. Sin embargo, a pesar de la resolución en la que se reconocía este derecho y de la circular difundida entre las delegaciones de la Agencia Tributaria y entre las propias ONG, no se está haciendo efectivo este derecho en todos los casos:
  - a. A los y las cooperantes de la Cooperación Oficial de la AECID, no se les reconoce dicho derecho a pesar de que el mismo es independiente de la empresa o ente para el que trabajen.
  - b. En lo que se refiere a la devolución del IRPF de años anteriores, siguen sin resolverse todos los casos de manera positiva para el o la cooperante. Creemos que, en estos casos, la Administración está actuando con actitudes ambiguas, poco transparentes, arbitrarias y, por supuesto, discriminatorias.
  - c. En lo que se refiere a la no retención directa, a la que se tiene derecho, no todas las ONG la están aplicando. Esto obliga a los y las cooperantes al inicio de trámites administrativos, no siempre fáciles debido a la movilidad geográfica de nuestro colectivo, para conseguir la devolución de lo que nunca se les debió retener. Conocemos incluso el caso de alguna conocida ONG que ha aprovechado la aplicación de la no retención del IRPF para reducir los beneficios económicos para sus trabajadores y trabajadoras cooperantes, por montos incluso superiores a lo no retenido en concepto de IRPF, alegando la subida de ingresos de sus cooperantes por este concepto, lo que resulta totalmente injusto e injustificable.

Queremos también hacer manifiesto en este documento nuestra convicción acerca de la necesidad de la existencia de un convenio colectivo del sector, que sea negociado con una representación mayoritaria de las ONG, que, a nuestro entender, podría ser la propia CONGDE. En esta línea, consideramos que es necesario que se aplique el derecho de los y las trabajadoras de las ONG a contar con una representación sindical, algo que pocas ONG tienen establecido.

Por todo lo anterior, y una vez más, no consideramos oportuna la celebración que se está planteando desde la Administración Pública, no la consideramos representativa de todo el sector y, por tanto, la Asociación Profesional de Cooperantes no va participar en los actos que se organicen para la celebración del día del cooperante del año 2008.

ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE COOPERANTES